



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Area Usuaría (Centro de Costos)	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad C0127	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RECAPEO
Meta Presupuestaria	0128

SERVICIO DE PINTURA A TODO COSTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA OBRA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PLAZA DE ARMAS Y PRINCIPALES CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA PROVINCIA DE JAUJA.

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los SERVICIO DE PINTURA A TODO COSTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD para el mantenimiento de la infraestructura vial Municipalidad Provincial de Jauja

II. FINALIDAD PÚBLICA: Servicio de mantenimiento de Infraestructura vial recapeo (Pintar los reductores de velocidad vehicular para evitar accidentes) así mejorar la calidad de vida y brindar el funcionamiento adecuado, cumpliendo con los términos de referencia.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FUNCIONES:

PINTAR LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (A todo costo)

- ❖ 4 UND de rompemuellas (reductores de velocidad vehicular) de 1 m x 0.15 m x 6 m aprox.
 - 02 rompemuellas se pintará a la altura del colegio Juan Máximo Villar
 - 02 rompemuellas se pintará a la altura del Jr. Salaverry y Bolognesi.
- ❖ 3 UND de rompemuellas (reductores de velocidad vehicular) de 1 m x 0.15 m x 3.30 m aprox
 - 02 rompemuellas se pintará a la altura del colegio San José
 - 01 rompemuellas se pintará a la altura del colegio San Vicente





Fotografía referencial

✓ **Trabajos a realizar:**

- Limpieza de lugar a intervenir.
- Pintado de los reductores de velocidad, de color Amarillo y Negro (Pintura trágico)
- Limpieza final

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Contar con la experiencia mínima de 2 meses en obras civiles y/o similares (pintura)
- ✓ Contar como mínimo con 2 personales

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio será de 02 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. VALOR ESTIMADO:

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

VIII. LUGAR:

El Servicio será prestado a la Municipalidad Provincial de Jauja en el Ambito del distrito de jauja.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de deprecionado el servicio.

X. FORMA DE PAGO:

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de informe de labores.

XI. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días



$F= 0.25$ para para plazos mayores a 60 días
Monto = monto de la orden de compra o servicio
Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual
La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.




ING. MANUEL NIETO MONTALVÁN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**